

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0176

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día cinco de noviembre de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0176** por , mediante la cual solicita lo siguiente:

*Acuerdo de incentivo fiscal número 03-DGII-2008-ENER, a favor de con Número de Identificación Tributaria (NIT) para el proyecto "El acuerdo fue otorgado por el Ministerio de Hacienda en 2008 bajo el tipo de "Energía Renovable."*

**CONSIDERANDO:**

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto"*.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día seis de noviembre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0176**, a la División Jurídica de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

La División Jurídica de esta Dirección General, en fecha nueve de noviembre del presente año, manifestó lo siguiente:

*"Al respecto, se tiene a bien informar que según los archivos físicos y electrónicos disponibles, no se logró ubicar la información solicitada, por lo que, no es posible suministrar la misma; no obstante, es importante señalar que de existir tal información cabe la posibilidad que ésta forme parte de la documentación afectada en el pasado siniestro del 07/07/2017"*.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

Asimismo, vía correo electrónico el día treinta de noviembre del presente año, se solicitó información del acuerdo requerido a la Unidad de Gestión Documental y Archivos de este Ministerio.

Por lo que, ese mismo día antes citado, se recibió respuesta por correo electrónico de la referida Unidad, expresando lo siguiente:

*“En referencia a la solicitud de información referente a si se tiene el “Acuerdo de incentivo fiscal número 03-DGII-2008-ENER, a favor de Sociedad con Número de Identificación Tributaria (NIT) para el proyecto “ ”. El acuerdo fue otorgado por el Ministerio de Hacienda en 2008 bajo el tipo de “Energía Renovable”, hago de su conocimiento que habiendo constatado nuestros inventarios informo a usted que **no poseemos** la información solicitada, y para los efectos consiguientes y sin más sobre el particular me suscribo atentamente”.*

Así también, por medio de correo electrónico el día nueve de noviembre del presente año, se solicitó búsqueda del acuerdo en mención a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, habiendo realizado la búsqueda correspondiente, mediante el cual el día cuatro de diciembre del corriente año, la referida Sección externa no se ha encontrado el documento en los respectivos expedientes administrativos que lleva esta Oficina a nombre de la Sociedad

En ese contexto, habiendo realizado las respectivas búsquedas al interior de esta Dirección General y este Ministerio, no se ha podido a la fecha localizar el *Acuerdo de incentivo fiscal número 03-DGII-2008-ENER, a favor de* siendo que esta Oficina no tiene certeza de la existencia del mismo, y en caso si esta Oficina hubiere otorgado el mismo, pudiere haber sido de la documentación afectada en el pasado siniestro del 07/07/2017. Debido a las circunstancias antes expuestas, esta Dirección General se encuentra imposibilitada de proporcionar lo requerido.

No obstante lo anterior, en base del artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se orienta para que pueda consultar en la Imprenta Nacional, a efecto si se encuentra la publicación del Diario Oficial del referido Acuerdo, siendo los datos siguientes:

**IMPRENTA NACIONAL**

**Dirección:** 4ª Calle Poniente y 15 Av. Sur, #829, San Salvador

**Email:** [info@imprentanacional.gob.sv](mailto:info@imprentanacional.gob.sv)


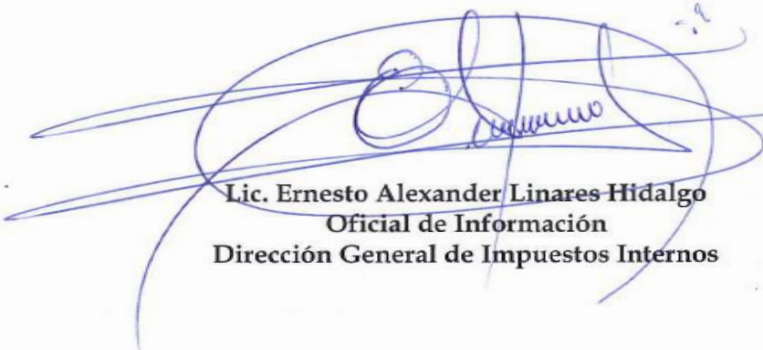
**Telefono:** 2527-7800

**Link:** <https://imprentanacional.gob.sv/>

<https://imprentanacional.gob.sv/busqueda-de-diarios-oficiales/>

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** al peticionario, que respecto a Proporcionar: *Acuerdo de incentivo fiscal número 03-DGII-2008-ENER, a favor de* \_\_\_\_\_ *de* \_\_\_\_\_ *con Número de Identificación Tributaria (NIT)* \_\_\_\_\_ *para el proyecto "* \_\_\_\_\_ *. El acuerdo fue otorgado por el Ministerio de Hacienda en 2008 bajo el tipo de "Energía Renovable, esta Dirección General tal como se ha expuesto en la presente resolución, realizó las búsquedas necesarias en las dependencias competentes, a efecto de localizar el citado Acuerdo, no habiendo encontrado el mismo, siendo que pudiere haber sido de la documentación afectada en el pasado siniestro del 07/07/2017, por lo que, como Oficina nos encontramos imposibilitados de poder proporcionar lo peticionado.*
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos